

FORMOSA, 28 de mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Artículo 37 de la Ley Provincial N° 630, respecto a las atribuciones conferidas a la Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que este Consejo Profesional en este periodo ha alcanzado por primera vez matriculas de 50 años de ejercicio en la institución, y que estos profesionales son los mismos que han sentado las bases fundacionales de la institución;

Que en la institución aún no se han registrado profesionales con figura vitalicia;

Que es loable y meritorio ovacionar y reconocer esta celebración de 50 años de matriculado como un premio a la permanencia y continuidad en la profesión;

**Por ello, y en uso de sus facultades;**

**EL CONSEJO PROFESIONAL**  
**DE CIENCIAS ECONOMICAS DE FORMOSA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR**, la figura de matriculado vitalicio a los profesionales que cumplan 50 años de matriculados en el CPCEF.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER**, que la figura rige a partir del año siguiente de cumplido los 50 años de matriculado, al comienzo de cada año, se comunicará a los matriculados el listado de aquellos que durante el período anual estarán en condiciones de acceder a la categoría de matriculados vitalicios, a fin de que estos últimos puedan decidir si optan por el ingreso a la categoría o prefieren mantenerse dentro de la categoría de matriculados activos.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR**, que la opción deberá ejercerse dentro de los 60 días corridos de la comunicación a que se refiere el punto anterior; en esta última se hará constar la fecha límite para el ejercicio de la opción.- Superado dicho lapso, se entenderá que los matriculados que no han formulado comunicación alguna han optado por su acceso a la categoría de matriculado vitalicio por lo que a partir de la fecha de cumplimiento efectivo pasarán a registrarse dentro de esta última categoría.-

**ARTÍCULO 4°: INSTAURAR**, que los matriculados vitalicios tienen los mismos derechos y obligaciones que los matriculados activos con dos diferencias: 1) No abonan más las cuotas de DAEP pero si el Fondo Solidario de Salud, y 2) no pueden integrar la Comisión Directiva.-

**ARTÍCULO 5°: ESTABLECER**, que los asociados que hayan optado por continuar como matriculados activos, continuarán también abonando la cuota del DAEP y conservarán el derecho de acceder a los puestos en la Comisión Directiva para los que puedan resultar elegidos. - Conservarán además el derecho de solicitar, en los años sucesivos, su pasaje a la categoría de matriculados vitalicios. -

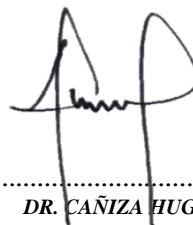
**ARTICULO 6°: INSTITUIR**, que la presente resolución tiene efecto, exclusivamente a partir del año 2021, en adelante. - Para el corriente ejercicio, la comunicación se remitirá a los asociados no más allá del 30 de junio y la opción operará para todos aquellos que durante todo este año queden comprendidos para el cambio de categoría. -

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR**, Notificar a quien corresponda, Publicar y cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 38/2021**



.....  
**DR. CANTARELLA ESTEBA E.**  
*Secretario*  
C.P.C.E.F FORMOSA



.....  
**DR. CAÑIZA HUGO M.**  
*Presidente*  
C.P.C.E.F FORMOSA